

LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS Y PRUEBAS

Por resolución adoptada por el Consejo de Facultad de Medicina de fecha 09.03.17, se llama a **Concurso de Méritos y Pruebas**, para la provisión **TITULAR** del cargo de **ASISTENTE DE MATERIAS BÁSICAS** que se detalla a continuación, de acuerdo a las Ordenanzas y Reglamentos vigentes:

Nº 64.-Exp. Nº 071600-000180-17

➤ **Asistente del Depto. de Genética**

(Nro. 2456, esc. G, gdo. 2, 20 hs., rub. FM – Llave de IP 0700010100)

PLAZO DE INSCRIPCION: Hasta las 17:00 horas del día
20 de JUNIO de 2017

REQUISITOS:

Al momento de la inscripción los interesados deberán presentar los formularios que se detallan a continuación:

- Solicitud de inscripción,
- Declaración Jurada y Compromiso de cargo,
- Relación de Méritos (**EN TRES EJEMPLARES**),
- Un juego de Méritos, (**fotocopias**)
- Fotocopia de Título de Doctor en Medicina.

Los formularios se podrán retirar en la ventanilla de Sección Concursos o descargar del siguiente enlace:
<http://www.fmed.edu.uy/concursos/formularios>

Los mismos deberán presentarse **completados en máquina de escribir o computadora**.

Las inscripciones sólo se recibirán **en forma personal** o presentando una **Carta Poder Específico** expedida por Escribano Público.

El nuevo Reglamento se encuentra en la página de Facultad de Medicina en el siguiente enlace:
<http://www.fmed.edu.uy/sites/default/files/concurso/reglamentos/reglamentogdo2matclinicas2010.pdf>

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE TODA INFORMACIÓN REFERENTE AL CARGO AL CUAL ASPIRA, SERÁ COMUNICADO VÍA E-MAIL.

OTROS REQUISITOS:

A) **SER EGRESADO**, salvo que se inscriba para: Anatomía, Histología, Genética, Bioquímica, Biofísica, Fisiología, Métodos Cuantitativos, Bacteriología, Parasitología, Fisiopatología y Farmacología (pueden ser estudiantes o egresados). Egresado de la Facultad de Medicina, adjuntar título de Médico (fotocopia).

Egresado de otras dependencias universitarias, adjuntar informe de la Comisión de Revalidas que aprueba la razonable equivalencia con la materia que se aspira (EN EL MOMENTO DE LA INSCRIPCION).

B) SI ES ESTUDIANTE DE MEDICINA:

I) para los que se inscriben en las siguientes disciplinas: Anatomía, Histología, Genética, Bioquímica, Biofísica, Fisiología, Métodos Cuantitativos, Inmunobiología tener aprobado el ES.FU.NO.

II) para los que se inscriban en las siguientes disciplinas: Fisiopatología, Bacteriología, Parasitología y Depto. de Desarrollo Biotecnológico y división Producción del Instituto de Higiene, tener aprobado CEFA y CIMI

III) para los que se inscriban en Farmacología, tener aprobado el 1er. Año de CICLIPA

C) **Estudiantes de otras dependencias universitarias**, adjuntar informe de la Comisión de Revalidas que aprueba la razonable equivalencia de la disciplina a la que aspira.

D) No haber ocupado en efectividad un cargo del mismo grado y en la misma disciplina.

NOTA: Para estos cargos rige lo dispuesto:

- a) En la Ordenanza de Concursos de cargos docentes de la Facultad de Medicina, aprobada por el Consejo de Facultad de Medicina de fecha 24.5.89 y por el C.D.C. de fecha 24.7.89.
- b) En la Ordenanza de cargos docentes de Gdo.2 de Materias Básicas, aprobada por el Consejo de Facultad de Medicina el 17.5.89 y 12.7.89 y por el C.D.C. el 24.7.89 y
- c) en el reglamento de concursos para proveer cargos docentes de Gdo.2 de Materias Básicas, aprobado por el Consejo de Facultad de Medicina el 24.5.89 y el 24.7.89.

IMPORTANTE:

Por resolución adoptada por el Consejo de Facultad de Medicina de fecha 24.10.01, nro. 20 "Dado lo prolongado de los trámites de expedición de títulos, el Consejo podrá autorizar la inscripción a los concursos para la provisión titular de Grado. 2 de Materias de Diagnóstico y Tratamiento Especializado y Materias Clínicas, a aquellos egresados de la carrera de Doctor en Medicina que tengan en trámite el Título, dejando constancia que en el caso de ser ganadores eventuales no podrán tomar posesión del cargo hasta no tener efectivamente el Título correspondiente, habilitado por el Ministerio de Salud Pública. Las solicitudes deberán realizarse en cada caso en Sección Concursos:

- Que no hayan transcurrido más de doce años entre la fecha en que se está en condiciones de obtener el título de Doctor en Medicina y el momento de la inscripción (modificado por resolución del C.D.C. con fecha 9.6.92).
- Quienes hubieran ocupado en efectividad un cargo de grado II no podrán volver a concursar por un cargo análogo en la misma disciplina.

NOTA: Para estos cargos rige lo dispuesto:

- a) En la Ordenanza de Concursos de cargos docentes de la Facultad de Medicina, aprobada por el Consejo de Facultad de Medicina de fecha 24.5.89 y por el C.D.C. de fecha 24.7.89.
- b) En la Ordenanza de cargos docentes de Gdo.2 de Materias Clínicas, aprobada por el Consejo de Facultad de Medicina el 24.5.89 y por el C.D.C. el 24.7.89 y
- c) en el reglamento de concursos para proveer cargos docentes de Gdo.2 de Servicios de Materias Clínicas aprobado por el Consejo de Facultad de Medicina el 17.03.2010 Nro. 46, Exp. N° 071900-000925-07 adj. 071900-000642-07, por el Consejo Directivo Central el 06.07.2010 y publicado en el Diario Oficial el 14.09.2010.

IMPORTANTE: Resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 9.2.94:

VISTO: que en los concursos de méritos y pruebas se ha visto que llamativamente aspirantes no realizan las pruebas de oposición, retirándose a posteriori de la Prueba de Méritos, la cual distorsiona el trabajo de los Tribunales y no se corresponde con la seriedad con que debe encararse la aspiración a los cargos docentes, el Consejo de Facultad resuelve:

- 1) Establecer que la Sección Concursos y el Depto. de Personal deben dejar constancia en los respectivos legajos personales, la eliminación en los concursos, toda vez que esta suceda incluyendo la situación que motiva esta resolución.
- 2) Toda vez que un aspirante se elimine por la no realización de pruebas de oposición de un concurso, sin que medie una razón fundada, merecerá automáticamente una amonestación con constancia en el Legajo Personal.

IMPORTANTE:

El Consejo de Facultad con fecha 01.09.04, N° 71, exp. 071600-002483-04, resuelve: Disponer un plazo máximo de 60 días para retirar los méritos después de la notificación de la homologación o designación por parte del Consejo de la Facultad, eximiendo de toda responsabilidad a la Sección Concursos con posterioridad a dicho plazo.